



INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE CRISTALERIA Y ALUMINIO PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 Y 2027

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Se informa que en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de referencia se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo utilizados en los diferentes suministros realizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Asimismo, se informa que, para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto de **49.586,76 €**, más **10.413,24 € en concepto de 21% de IVA**, lo que hace un total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, según las anualidades que se indican a continuación:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2023	413,22 €	86,78 €	500,00 €
2024	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2025	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2026	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2027	11.983,47 €	2.516,53 €	14.500,00 €
PBL	49.586,76 €	10.413,24 €	60.000,00 €
VALOR ESTIM.	49.586,76 €		

Para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato, se han tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 102.4 LCSP que establece que *“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato...”*.

En base a ello, se fija el precio del contrato en términos de precios unitarios, tomando como referencia para la estimación:

- Contrataciones realizadas en años anteriores, así como las consultas realizadas al mercado de las empresas del mismo sector, consultando a suministradores similares, y consultando con otras Delegaciones que han realizado contrataciones de suministros similares.
- El número de trabajos previstos, basándonos en los realizados en años anteriores, ya que, debido a la idiosincrasia de los trabajos a desarrollar por los Servicios Operativos de la





Delegación de Deportes, es imposible cuantificar los mismos a lo largo del periodo del contrato.

- Las ratios sectoriales de las sociedades no financieras recogidos en las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal).

Para realizar la estimación de forma general, se han tenido en cuenta las consultas preliminares realizadas al mercado de empresas del mismo sector, fijándose en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, los precios unitarios máximos para cada tipo de producto previsto en el presente expediente.

Como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, se trata de un expediente muy exigente en cuanto al tiempo de respuesta, aspecto fundamental para la ciudadanía, y que no se podrá cumplir si no se dispone de presupuesto suficiente. Un presupuesto que depende directamente de la variable de las mediciones de las unidades de los distintos productos incluidos en los Anexo I del pliego de prescripciones técnicas que, por las características intrínsecas de los trabajos a desarrollar, en función de las necesidades de la administración, únicamente se establecen los precios unitarios máximos por cada tipo de producto, toda vez que la cuantía total de dichas unidades no es posible definirla al tiempo de celebrar el contrato, al estar subordinadas los mismos a las necesidades de la Administración.

Teniendo en cuenta estos datos, se realiza una estimación general del desglose del mismo en sus **costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial** del contratista teniendo en cuenta los **datos estadísticos** generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras). La estimación del desglose anual es la siguiente:

		2023	2024	2025	2026	2027
Costes Directos	65,26 %	326,3 €	9.789,00 €	9.789,00 €	9.789,00 €	9.462,27 €
Costes Indirectos	29,65 %	148,25 €	4.447,50 €	4.447,50 €	4.447,50 €	4.299,25 €
Beneficio Industrial	5,09 %	25,45 €	763,50 €	763,50 €	763,50 €	738,05 €
Total	100,00 %	500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	14.500,00 €

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Javier Carlos Calle Gómez
Técnico - Delegación de Deportes



